

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.**

Nosotros, **MIGUEL AMILCAR SOSA DUBÓN**, de treinta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, portador de mi Documento Único de Identidad número

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, de Chalatenango, con Número de Identificación Tributaria cero cuatro cero siete – uno nueve cero dos dos dos – cero cero uno – cinco, en virtud del Acuerdo número **OCHENTA Y NUEVE**, de fecha **tres de enero de dos mil diecinueve**, expedido por la Doctora Elvia Violeta Menjívar Escalante, Ministra de Salud, en la que consta que según El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, con fundamento en el Art. 2 de la Ley de Salarios para el ejercicio dos mil diecinueve, Decreto Legislativo número doscientos diecinueve, publicado en el Diario Oficial número doscientos cuarenta, tomo número doscientos cuarenta y uno, de fecha veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, **ACUERDA** nombrar Interinamente por Ley de Salarios a partir del **primero de enero al treinta de junio de dos mil diecinueve**, al Doctor Miguel Amílcar Sosa Dubón, como Director Médico Hospital Regional y Departamental, del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez" Chalatenango, en base a lo dispuesto en el artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "**HOSPITAL O CONTRATANTE**" por una parte y por otra la señora **MARÍA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN**, de sesenta y cinco años de edad, Comerciante, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número con Número de Identificación Tributaria



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.**

, actuando en mi calidad de Comerciante Individual propietaria de la Empresa Comercial denominada "**SALINERA SAN JORGE**" del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria

y Registro de IVA. número siete dos cuatro dos ocho - nueve; con Renovación de Matricula de Empresa numero dos cero cero dos cero dos nueve uno tres ocho y Establecimiento numero dos cero cero dos cero dos nueve uno tres ocho – cero cero uno, inscritos bajo los números ciento cuatro y ciento cincuenta del libro doscientos nueve y doscientos diez de Empresas y Establecimientos; que en el transcurso del presente instrumento me denominare La "CONTRATISTA" y en los caracteres dichos, MANIFESTAMOS: Que hemos acordado en celebrar el presente CONTRATO derivado de la **LICITACION PUBLICA LP- NÚMERO CERO DOS PLECA DOS MIL DIECINUEVE**, que tiene por objeto la adquisición de "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS: CARNES, EMBUTIDOS, LACTEOS, HUEVOS, FRUTAS, VERDURAS, ABARROTES Y LECHEs, PARA EL HOSPITAL NACIONAL DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ, CHALATENANGO, AÑO DOS MIL DIECINUEVE**" a favor y a satisfacción del Hospital Nacional "Dr. Luís Edmundo Vásquez", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones y condiciones contractuales en la forma siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**. El objeto del presente contrato es el suministro de los siguientes productos:



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.

REGLON	ADJUDICATARIO	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA
4	María Antonia Henríquez Sibrián	50116320 Sal yodada, Sal común, Limpia, sin residuos libras completas (en bolsas de 1 libra) presentación en bolsa de 1 libra. OFRECEN: Sal Yodada, sal común Limpia sin residuos, libras completas (en bolsas de 1 libra) Marca: Brisas del Pacifico Origen: El Salvador Vence: 6 meses	libra	600	\$0.10	\$60.00	Cada 30 días
5	María Antonia Henríquez Sibrián	50101150 Azúcar Morena, Sin adulterar, no húmeda, envoltorio con su respectiva etiqueta. Bolsa de 5 libras OFRECEN: Azúcar Morena Sin adulterar, no húmeda, envoltorio con su respectiva etiqueta, Bolsa de 5 libras Marca: Varios ingenios Origen: El Salvador Vence: 6 meses	C/U	1500	\$0.44	\$660.00	Cada 30 días
6	María Antonia Henríquez Sibrián	50102020 Café granulado, Café de altura, puro sin adulterar. Empaque de libra. Bolsas de 1 libra OFRECEN: Café granulado, café de altura, puro sin adulterar, Empaque de libra bolsa de 1 libra Marca: Café Café Origen: El Salvador Vencimiento: 6 meses	C/U	150	\$2.50	\$375.00	Cada 30 días
9	María Antonia Henríquez Sibrián	50106390 Pasta codito, Pasta codito, del más pequeño, bolsa de 1 libra OFRECEN: Pasta codito pasta codito del más pequeño, bolsa de 1 libra Marca: Fama, Ina o Robertoni Origen: El Salvador Vencimiento: 6 meses	libra	50	\$1.05	\$52.50	Cada 30 días



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.**

REGLON	ADJUDICATARIO	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA
10	María Antonia Henríquez Sibrián	50109350 Margarina Vegetal, De marcas reconocidas, empaque y etiquetado correcto, de larga vida útil. Cajas de 1 libra. OFRECEN: Margarina Vegetal, de marcas reconocidas empaque y etiquetado correcto de larga vida útil. Cajas de 1 libra Marca: Orisol Origen: El Salvador Vencimiento: 6 Meses	C/U	180	\$1.40	\$252.00	Cada 30 días
12	María Antonia Henríquez Sibrián	50109250 Aceite vegetal (de oliva), De marcas reconocidas, empaque y etiquetado correcto, de larga vida útil. En lata de 354 ml. Aproximadamente OFRECEN: Aceite Vegetal de oliva de marcas reconocidas empaque y etiquetado correcto de larga vida útil. En lata de 354 ml, aproximadamente. Se oferta lata de 500 ml Marca: Sasso, lata de 500 ml. Origen: El Salvador, Vence: 6 meses	C/U	5	\$9.00	\$45.00	Cada 60 días
14	María Antonia Henríquez Sibrián	50116180 Incaparina, Empacado y etiquetado correcto, Bolsa de 1 libra OFRECEN: Incaparina empacada y etiquetado correcto, bolsa de 1 libra Marca: Origen: Guatemala Vence: 6 meses	C/U	350	\$1.39	\$486.50	Cada 30 días



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.

REGLON	ADJUDICATARIO	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA
16	María Antonia Henríquez Sibrián	50111235 Leche en polvo descremada, Leche pura sin adulterar, sin grumos, de larga vida. De marcas registradas, bolsa de 1 libra. OFRECEN: Leche en polvo, descremada, Leche pura sin adulterar, sin grumos, de larga vida. De marcas registradas, bolsa de 1 libra se oferta bolsa de 400 gramos Marca: Dos pinos Origen: Costa Rica Vencimiento: 6 meses	C/U	60	\$3.98	\$238.80	Cada 30 días
18	María Antonia Henríquez Sibrián	50102140 Esencia de Vainilla, Marcas reconocidas, embace sellado y etiquetado. Botella de 900 ml aproximadamente OFRECEN: Esencia de vainilla, marcas reconocidas, embace sellado y etiquetado, botella de 900ml. Aproximadamente Marca: El Negrito y otros Origen: El Salvador Vencimiento: 6 meses	botella	60	\$1.10	\$66.00	Cada 30 días
23	María Antonia Henríquez Sibrián	50106070 Avena en hojuela, Avena en hojuela de sabores, En empaque sellado, de libra, con etiquetado correcto. Bolsa de 1 libra OFRECEN: Avena en hojuela de sabores, en empaque sellado, de libra con etiquetado correcto, bolsa de 1 libra Marca: Quaker Origen: Centroamérica Vencimiento: 6 meses	libra	900	\$1.23	\$1,107.00	Cada 30 días



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.**

REGLON	ADJUDICATARIO	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADJUDICADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ENTREGA
24	María Antonia Henríquez Sibrián	50106215 Harina para pan cake, Harina de sabores, vainilla, chocolate, cajas de 1 libra OFRECEN: Harina para pan cake, harina de sabores vainilla chocolate, cajas de 1 libra Marca: Sof/Cake/flora y otros Origen: Centro América Vencimiento: 6 meses	libra	110	\$1.49	\$163.90	Cada 30 días
49	María Antonia Henríquez Sibrián	50119170 Chile verdes, Verde y fresco sin podredumbre/ libras a granel OFRECEN: Chile verde y fresco sin podredumbre, libras a granel Marca: Sin marca Origen: El Salvador, Guatemala Vencimiento: 8 días	libra	750	\$0.61	\$457.50	Cada 7 días
59	María Antonia Henríquez Sibrián	50119350 Lechuga, Frescas, grandes. OFRECEN: Lechuga, fresca, grandes Marca: Sin marca Origen: El Salvador, Guatemala Vencimiento: 8 días en refrigeración	c/u	500	\$0.84	\$420.00	Cada 7 días
60	María Antonia Henríquez Sibrián	50108480 Manzanas, De preferencia marca Gala, de mediana a grande, sin magullones OFRECEN: Manzanas de preferencia, marca: Gala, de mediana a grande, sin magullones, marca: Sin marca Origen: Guatemala Vencimiento: 15 días en refrigeración	c/u	4,000	\$0.38	\$1,520.00	Cada 7 días
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$ 5,904.20	



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.

CLAUSULA SEGUNDA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE

PAGO: Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital pagará a la CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO 20/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,904.20)**, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta (60) días calendario posteriores a la fecha en que la Contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y **cuatro fotocopias** a nombre del Hospital Nacional Dr. Luís Edmundo Vásquez, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al 1% sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa en la factura el 1% de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.

pagos. **CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** Los plazos de entrega de los productos contratados deberán apegarse estrictamente a lo programado en el numeral 2 de las Bases de Licitación (Especificaciones Técnicas de los productos requeridos, según las necesidades y requerimientos del Hospital, con variación en las cantidades a entregar en aquellos renglones que han sido adjudicados a más de un proveedor). **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la firma del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **CLAUSULA QUINTA: FIANZA.** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** por un valor de **setecientos ocho 50/100** dólares de los Estados Unidos de América (\$708.50), equivalente al doce por ciento (**12%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista, estará vigente a partir de dicha fecha y hasta noventa (90) días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro Artículo 35 LACAP. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el doce por ciento (12%) del valor incrementado, Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. **GARANTIA DE BUENA CALIDAD** por un valor de **quinientos noventa 42/100** dólares de los Estados Unidos de América (590.42), equivalente al diez por ciento (**10%**) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo, la cual deberá presentarse dentro de los **OCHO DIAS HABILES** posteriores a la fecha de distribución del contrato y estará vigente durante el plazo de trescientos sesenta y cinco días contados a partir de dicha fecha, Artículo 37 LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI. del Hospital Nacional "Dr. Luis Edmundo Vásquez "



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.

ubicado en Final Barrio San Antonio, Chalatenango. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación, b) Las Adendas (si las hubiere); c) Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d) Las enmiendas (si las hubiere); e) Las consultas (si las hubiere); f) La oferta del contratista presentada en el Hospital; g) La Resolución de Adjudicación; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Los productos deben ser entregados en el Departamento de Almacén del Hospital de Chalatenango, los **días miércoles de cada semana o según necesidades del Hospital, de las siete horas y treinta minutos, hasta las trece horas, (7:30-13:00p.m.)**, ubicado en la siguiente dirección: Final Barrio San Antonio, Chalatenango, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que los productos a recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** La administración del presente contrato, estará a cargo de la Ingeniero Margarita del Carmen Alfaro Melgar, Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento. **CLAUSULA NOVENA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si la Contratista se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de



HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.

CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.

entrega, como lo establece el Artículo 86 de la LACAP. El Contratista dará aviso por escrito al Hospital inmediatamente a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la Contratista a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la Contratista al solicitar pedidos para equipo o materiales sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificadorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA:**

CESION: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESACION Y**

EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la



**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS
EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL.**

**CONTRATO N° 02/2019
RESOLUCION DE ADJUDICACION N° 02/2019
LICITACION PUBLICA LP-N° 02/2019
FONDO GENERAL.**

Administración Pública. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCION DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: JURISDICCION.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: MARCO LEGAL:** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Barrio San Antonio, Chalatenango, y la Contratista en Colonia La Providencia Calle Sevilla N° 339C, teléfono n° 2280-4040, San Salvador, correo electrónico. Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Chalatenango, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil diecinueve.

[Signature]
TITULAR
**HOSPITAL NACIONAL
"DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"
DIRECCION
CHALATENANGO**

[Signature]
ASESOR JURIDICO
**HOSPITAL NACIONAL "DR. LUIS EDMUNDO VASQUEZ"
UNIDAD DE
ASESORIA
JURIDICA**

[Signature]
CONTRATISTA

**SALINERA SAN JORGE
MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN
PBX: 2295-7258
www.salinerasanjorge.com
Maria Antonia Henriquez Sibrian
Gerente General**